Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Corte al 19 de octubre de 2026



INEGI

SNIEG
Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

I. Resumen del seguimiento de acuerdos:

Acuerdos en total	4
Acuerdos en proceso	1
Acuerdos atendidos	3

II. Acuerdos en proceso

Acuerdo: CESNIDS/1.3/2026	
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley del SNIEG, el artículo 7 de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, así como los artículos 16 fracción VII y 17 fracción IX de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, las personas integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social acuerdan que la presidencia de este Comité Ejecutivo, en coordinación con la vocalía de la Secretaría de Bienestar y con el resto de personas integrantes de este Órgano Colegiado, realizarán un análisis de factibilidad para proponer la creación de un nuevo Comité Técnico Especializado que atienda temas relacionados con nuevas necesidades de información. Para tal efecto, se establece un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente a la aprobación del acuerdo, para presentar ante este órgano colegiado, el resultado del análisis para su revisión.	
Estatus	**Seguimiento**
En proceso	Se continúa trabajando en el análisis de factibilidad para proponer la creación de un nuevo CTE.

III. Acuerdos atendidos

Acuerdo: CESNIDS/1.1/2026	
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley del SNIEG, los artículos 13 y 14 de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, así como los artículos 16 fracción VII y 17 fracción IX de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, las personas integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social aprueban la propuesta de extinción del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social, conforme a la justificación presentada y acuerdan que la presidencia de este órgano colegiado la presente a consideración de la Junta de Gobierno.	
Estatus	**Seguimiento**
Atendido	La Junta de Gobierno aprobó la extinción del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social mediante el Acuerdo 7a/III/2026, de fecha 5 de junio de 2026.

Acuerdo: CESNIDS/1.2/2026	
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; el artículo 25 fracción XI de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información; así como el artículo 17, fracción VI, de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, las personas integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social acuerdan que, en atención a la naturaleza transversal del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social (CTEIEGDS), los temas e indicadores vinculados con la información de desarrollo social, continuarán realizándose en el ámbito de competencia de los distintos órganos colegiados que integran el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.	
Estatus	**Seguimiento**
Atendido	En el Acuerdo 7a/III/2026 de la Junta de Gobierno sobre la extinción del CTEIEGDS, se registró la justificación de continuidad y atención de los temas e indicadores vinculados con información de desarrollo social, que continuarán siendo atendidos en los diferentes órganos colegiados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

Acuerdo: CESNIDS/1.4/2026	
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional (RDIIN), a partir de la revisión presentada ante este pleno, las personas integrantes del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social validan que la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo cumple los criterios estipulados en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los artículos 6 al 9 de las RDIIN, por lo que mantiene su carácter de Información de Interés Nacional.	
Estatus	**Seguimiento**
Atendido	Se aprobó por unanimidad en la primera sesión ordinaria 2026 del Comité Ejecutivo.



snieg.mx
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA | MÉXICO